| **1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No. DE CONTRATO/CONVENIO:** | 154-SG-2025 | | | | |
| **OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:** | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL-LOTE 8 | | | | |
| **CONTRATISTA/ASOCIADO:** | CONTRUCTORA GED SAS | | | | |
| **2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN** | | | | | |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Como lo determine el contrato electrónico | **MESES:** | 5 | | **DÍAS:** | 20 |
| **No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP** En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente | 157225 | **FECHA** (DD/MM/AA) | 17/07/25 | **VALOR $** | 6.354.074.780,00 |
| **No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP** En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente | 741525 | **FECHA** (DD/MM/AA) | 27/10/25 | **VALOR $** | 1.205.592.311,00 |
| **APROBACIÓN DE LA GARANTIA** Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente | **SI** | | | **NO** | **Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA) |
| | X | | | | 05-12-2025<br>13-02-2026<br>28-04-2026<br>29-04-2026<br>13-05-2026<br>12-06-2026<br>16-07-2026 |
| **FECHA DE INICIO** (DD/MM/AA) | 30/12/25 | | | **FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA) | 20/07/26 |
| Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL. | | | | | |

| **3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA** | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)** | CONSORCIO INTERVENTORÍA IDEAL |
| **IDENTIFICACIÓN (número de identificación)** DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique) | NIT: 902.013.854-1 |
| **CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)** | 196-SG-2025 |

**4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

| **Marque con una (x), según corresponda la solicitud:** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Prórroga** | X | **Suspensión** | |
| | **Adición** | | **Reinicio/Reactivación** | |
| | **Cesión** | | **Reducción** | |
| | **Terminación y liquidación anticipada** | | **Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación. | |

**5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR**

**ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

1. Que en el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibidem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de: "(…)
2. Prestar los servicios medicolegales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional
3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.
4. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes (…)
6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."
7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.
8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas (…)" Que conforme a la Resolución No. 172 del 7 de marzo de 2023, son funciones del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura según lo establecido en el numeral 5.9. del artículo 1:

El presente proyecto tiene como objetivo principal la adecuación y puesta en funcionamiento de los consultorios correspondientes a las áreas de clínica y psiquiatría forense en la Torre D del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la ciudad de Bogotá. Este proyecto contempla la instalación integral de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos, así como la instalación del mobiliario y adecuaciones de la infraestructura física necesaria, conforme a la normatividad vigente para la atención en salud y evaluación pericial.
La necesidad del proyecto surge como respuesta inmediata a la situación de vulnerabilidad estructural que presenta la Torre A, edificación que
actualmente alberga los servicios mencionados. Esta torre, por su antigüedad, presenta deficiencias tanto en su capacidad estructural como en el cumplimiento de las normas de sismo-resistencia, accesibilidad y bioseguridad, representando un riesgo para el personal técnico, médico, administrativo y para los usuarios del servicio.
Así las cosas, se pretende mejorar los servicios forenses y médicos-legales, realizando las reparaciones locativas a la infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y así cumplir con todas las funciones relacionadas con el análisis forense, el almacenamiento de evidencias, el apoyo a las autoridades judiciales y demás funciones a cargo de la Entidad.

**2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA**

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 154-SG-2025, y en atención a las circunstancias técnicas, administrativas y operativas que han incidido directamente en el desarrollo del cronograma contractual, nos permitimos solicitar respetuosamente la aprobación de una Prórroga No. 3 por un término de cuarenta y dos (42) días calendario, toda vez que persisten situaciones ajenas al contratista que han impedido ejecutar la totalidad de las actividades programadas dentro del plazo contractual vigente.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Redefinición funcional del área denominada "Insumos Clínica".
Durante el desarrollo del contrato, la Entidad determinó modificar el uso inicialmente previsto para el área identificada como "Insumos Clínica", definiendo su adecuación como un nuevo consultorio.

Esta decisión implicó la necesidad de replantear el alcance de la intervención y efectuar nuevos análisis técnicos antes de iniciar las actividades constructivas, razón por la cual dicha área no ha podido ser intervenida, en espera de las definiciones oficiales por parte de la Entidad.

2. Entrega de áreas y definición pendiente de diseños para el ala norte.
Las áreas correspondientes al ala norte del proyecto no habían sido puestas a disposición del contratista para su intervención. Solamente durante la jornada del día 16 de julio de la anualidad se realizó la entrega formal de las llaves, permitiendo el acceso físico a dichos espacios.

Adicionalmente, conforme a los compromisos adquiridos durante el comité de obra realizado en la misma fecha, la Entidad informó que los diseños definitivos correspondientes a estas áreas serán suministrados el próximo 21 de julio de 2026, circunstancia que imposibilita la programación y ejecución inmediata de las actividades constructivas hasta tanto se cuente con dicha información técnica.

La ausencia de estos diseños impide definir con precisión los alcances de la intervención, efectuar la planificación definitiva de los trabajos y garantizar una ejecución conforme a las especificaciones requeridas por la Entidad.

3. Necesidad de garantizar la correcta culminación del proyecto.
En consecuencia, la ampliación del plazo contractual constituye una medida necesaria para incorporar las definiciones pendientes, ejecutar las actividades aún no iniciadas, ejecutar actividades adicionales y culminar la totalidad de las obras bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando reprocesos y garantizando la funcionalidad de las instalaciones.

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable y recomendar ante la Entidad la aprobación de la Prórroga No. 3 por un término de cuarenta y dos (42) días calendario, con el fin de asegurar la correcta terminación del objeto contractual, sin afectar la calidad técnica ni las condiciones funcionales previstas para el proyecto.

**3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

El CONSORCIO INTERVENTORÍA IDEAL se permite autorizar la solicitud de prórroga del contrato de obra No 154-SG-2025, presentada por el contratista CONSTRUCTORA GED SAS, ya que los argumentos que expone dicha empresa corresponden a hechos y situaciones reales y verificables.

Entrega de áreas para trabajos a realizar el ala norte
Las áreas correspondientes a la parte norte del proyecto no habían sido puestas a disposición del contratista para su intervención. Solamente durante la jornada del día 16 de julio de la anualidad se realizó la entrega formal de las llaves, permitiendo el acceso físico a dichos espacios
La zona correspondiente a la parte norte de la edificación debe ser intervenida y se deben realizar las siguientes actividades:
Se debe hacer desmonte de cielo raso existente, suministro e instalación del nuevo cielo raso, tendido conexión y puesta en funcionamiento de la red eléctrica, incluyendo su integración con la red instalada en el costado sur, pintura de muros, suministro e instalación del mobiliario de oficina y demás actividades relacionadas con el objeto contractual que deban ser tenidas en cuenta.

Redefinición funcional del área denominada "Insumos Clínica".
Durante el desarrollo del contrato, la Entidad determinó modificar el uso inicialmente previsto para el área identificada como "Insumos Clínica", definiendo su adecuación como un nuevo consultorio. Por tal razón esta área no ha podido ser intervenida.

Necesidad de garantizar la correcta culminación del proyecto
Es necesario el plazo solicitado con el fin de poder incorporar las definiciones pendientes, ejecutar las actividades aún no iniciadas, ejecutar actividades adicionales y culminar la totalidad de las obras bajo condiciones técnicas adecuadas.

Por las razones anteriormente descritas, el **CONSORCIO INTERVENTORÍA IDEAL** aprueba la solicitud de prórroga No 3, bajos los argumentos expuestos por la empresa contratista **CONSTRUCTOTRA GED SAS**, en la cual se solicita una extensión al contrato de obra **154-SG-2025,** por un término de cuarenta y dos (42) días calendario, hasta el **31 de agosto de 2026.**

**4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION**
Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, el concepto emitido por la Interventoría y el estado de ejecución del Contrato de Obra No. 154-SG-2025, esta Supervisión considera técnicamente procedente la prórroga del plazo contractual, toda vez que durante la ejecución del proyecto se presentaron circunstancias que incidieron en la programación de las actividades pendientes.

En desarrollo del Comité de Obra realizado el día de hoy, la Entidad (Dirección Regional Bogotá) efectuó la entrega de las áreas correspondientes al ala norte de la Torre D, espacios que hacían parte del alcance contractual y que no habían podido ser intervenidos debido ya que permanecían en funcionamiento para la prestación del servicio institucional. Con la entrega de dichas áreas se habilita la ejecución de actividades correspondientes a la adecuación del primero y segundo piso destinados al funcionamiento de las áreas administrativas de Clínica Forense y Psiquiatría, adecuación de la fachada de vidrio y la construcción de la rampa para personal en condiciones de discapacidad, como la terminación de las actividades en el área de insumos de clínica la cual cambio de uso de acuerdo con las necesidades visualizadas por del director de la regional Bogotá, actividades requeridas para garantizar la adecuada terminación y funcionalidad del proyecto.

En consecuencia, esta Supervisión considera que la ampliación del plazo por **cuarenta y dos (42) días calendario** resulta necesaria para culminar las actividades pendientes, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y efectuar la entrega de las obras en condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad, razón por la cual emite **concepto favorable** para la prórroga del Contrato de Obra No. 154-SG-2025.

**5. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO**

Con fundamento en el análisis técnico realizado por esta Supervisión, el concepto favorable emitido por la Interventoría y la documentación que soporta la presente solicitud, respetuosamente se solicita al Ordenador del Gasto autorizar la modificación del Contrato de Obra No. 154-SG-2025, consistente en la **prórroga por cuarenta y dos (42) días calendario**, comprendidos entre el **21 de julio y el 31 de agosto de 2026**, definiendo como fecha de terminación final del contrato el día 31 de agosto de 2026

Lo anterior con el fin de intervenir las áreas del ala norte de la Torre D recientemente entregadas por Dirección Regional Bogotá, actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la sede.
En consecuencia, esta Supervisión recomienda la aprobación de la presente modificación contractual, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y resulta necesaria para garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual.

**6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO**

**(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.**

**OBLIGACIONES GENERALES**

| No. | Obligación | Cumplimiento | | Observaciones | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Marque con una X, según corresponda | | | |
| | | SI | NO | | |
| 1 | Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. | X | | | |
| 2 | Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. | X | | | |
| 3 | Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. | X | | | |
| 4 | Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. | x | | | |
| 5 | Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. | X | | | |
| 6 | Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. | X | | | |
| 7 | Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. | X | | | |
| 8 | Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. | X | | | |
| 9 | Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. | X | | | |
| 10 | Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). | X | | | |
| 12 | Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. | X | | | |
| 13 | Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. | X | | | |
| 14 | Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos. | X | | | |
| 15 | Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. | X | | | |
| 16 | Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. | X | | | |
| 17 | Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. | X | | | |
| 18 | Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. | X | | | |
| 19 | Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. | X | | | |
| 20 | Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. | X | | | |
| 21 | Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. | X | | | |
| 22 | Incluir como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. | X | | | |
| 23 | Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Crear, constituir y allegar las garantías exigidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato junto con el recibo de pago de estas, manteniéndolas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso. | X | | | |
| 25 | Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto. (De aplicar). | X | | | |

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

| **No.** | **Obligación** | **Cumplimiento**<br>**Marque con una X, según corresponda** | | **Observaciones** | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI** | **NO** | | |
| 1 | Vincular y mantener en la ejecución del contrato todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, insumos y personal) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del mismo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas y anexos, así como en su oferta. | X | | | |
| 2 | Informar y consignar en los informes ordinarios y/o extraordinarios solicitados por el INMLCF, el porcentaje de obra programado contra porcentaje de obra ejecutado y concepto de cumplimiento, atraso o adelanto. (Programado y ejecutado para la semana y acumulado). | X | | | |
| 3 | Cumplir con todos los criterios de evaluación ofertados en el proceso de contratación. | X | | | |
| 4 | Cumplir con el personal mínimo y los perfiles solicitados en el contrato de interventoría que hayan sido aprobados por la supervisión, garantizar su permanencia durante la ejecución contractual, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el anexo técnico, pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos. No habrá lugar a reconocimiento, ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado. | X | | | |
| 5 | Acreditar mensualmente ante la supervisión del contrato las afiliaciones del personal de interventoría al sistema general de seguridad social integral, garantizando que las mismas se realicen antes de iniciación de actividades del proyecto, que se encuentren vigentes durante su ejecución y por el monto definido en la normatividad vigente. | X | | | |
| 6 | Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra del personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, asegurándose que el mismo se encuentre vinculado para el proyecto, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y sistemas generales de aportes parafiscales, en los valores legales que correspondan. | X | | | |
| 7 | Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del Supervisor o comunidad, se originen, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. | X | | | |
| 8 | Exigirle al contratista de obra que la ejecución del contrato se ajuste a las normas vigentes que se modifiquen o se expidan por las autoridades competentes. | X | | | |
| 9 | Verificar y hacer seguimiento a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo del contrato de obra, cuando acaezcan los riesgos, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Controlar y vigilar la expedición y vigencia de la póliza de garantía de cumplimiento del contrato y las demás pólizas establecidas en el contrato de obra. | X | | | |
| 11 | Entregar la documentación de la ejecución del contrato principal avalada, dentro de los plazos legales, para la correspondiente publicación en el SECOP II, según corresponda, tanto de los contratos vigilados, como del contrato de la interventoría. | X | | | |
| 12 | Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y de la misma forma responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato de Interventoría. | X | | | |
| 13 | Revisar y aprobar los documentos soporte para los pagos al contratista de obra, controlando el balance presupuestal señalado en el contrato de obra. | X | | | |
| 14 | Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. | | | | |
| 15 | Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. | X | | | |
| 16 | Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. | X | | | |
| 17 | Emitir los conceptos técnicos, jurídicos, y en general todos los que se requieran durante la ejecución del contrato y en vigencia del amparo de calidad del servicio y estabilidad de la obra vigilada. | X | | | |
| 18 | Aprobar el precio de los eventuales ítems no previstos, verificando y soportando el análisis realizado para verificar el costo de mercado. Nota: En caso de existir ítems de proveeduría exclusiva, deberá el contratista acreditar dicha condición. Una vez aprobado el APU deberá surtirse la respectiva modificación contractual. | X | | | |
| 19 | Verificar, garantizar, evidenciar y hacer seguimiento a los tramites, consultas y permisos que se requieran ante las entidades competentes, en el contrato objeto de vigilancia, en caso de ser necesarios. | X | | | |
| 20 | Revisar y validar las modificaciones contractuales que se realicen al contrato objeto de vigilancia. | X | | | |
| 21 | Hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento del cronograma pactado con el contrato de obra, verificando los hitos de entregables, fechas límites y restricciones entre otros, asegurando el nivel de detalle de control requerido por la entidad en los documentos que hacen parte integral del contrato de interventoría y del contrato objeto de vigilancia. | X | | | |
| 22 | Revisar, validar y vigilar que se ejecuten las obras e instalaciones objeto de los contratos de obra conforme a los precios y condiciones señalados en la propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y vigilar que se rehagan a expensas del contratista cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de la supervisión del contrato. | X | | | |
| 23 | Vigilar que se ejecuten las obras directamente por el Contratista, sin que medie subcontratación, salvo consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto del Instituto quien puede reservarse las razones para negar la subcontratación. | X | | | |
| 24 | Revisar y aprobar el organigrama y la metodología de trabajo elaborada en concordancia con el Plan de Gerencia, previo al primer comité de obra, solicitado en el marco de los contratos objeto de vigilancia y presentada por los contratistas de las obras, una vez sea adjudicado el contrato, para presentarlo posteriormente para la revisión y validación de la supervisión del INMLCF. Se podrán solicitar correcciones o ajustes si hay lugar a ello. | X | | | |
| 25 | Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen. | X | | | |
| 26 | Requerir oportunamente por escrito a los contratistas de obra cuando se presenten posibles incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato objeto de vigilancia. | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 27 | Presentar los respectivos informes de manera oportuna frente a posibles incumplimientos por parte del contratista principal, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, recomendando a la entidad el inicio de procesos sancionatorios cuando sean necesarios, etapa en la cual deberá acompañar las audiencias, emitir concepto sobre los descargos realizados por el contratista de obra y determinar la tasación de perjuicios, aplicación de multas y cláusula penal, incluso en etapa pos contractual. | X | | | |
| 28 | Revisar y aprobar la relación de proveedores de materiales y sitios de disposición final remitidos por el contratista principal de conformidad a lo indicado en el apartado ambiental. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, el Interventor deberá aprobar dicho cambio en cumplimento de la Ley 685 del 2001 código minero. | X | | | |
| 29 | Verificar que los contratistas principales realicen el retiro e ingreso de materiales en la etapa de obra para el normal desarrollo del contrato, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura del entorno existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo del contrato de interventoría. | X | | | |
| 30 | Gestionar las solicitudes de modificación al contrato en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad, salvo en aquellos casos en que la inmediatez verificable lo amerite. PARÁGRAFO: El INMLCF se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud de modificación, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación. | X | | | |
| 31 | Presentar ante la supervisión del contrato los informes de ejecución semanal y finales de interventoría de acuerdo con lo consignado en el anexo técnico del contrato de interventoría y en el cronograma de interventoría aprobado por la entidad. | X | | | |
| 32 | Atender y dar respuesta a los requerimientos, observaciones y/o aclaraciones (técnicas, financieras, jurídicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo, etc.), relacionadas con la ejecución del contrato principal, que sean solicitados por el INMLCF, la comunidad o los organismos de control del Estado Colombiano, y que estén dirigidas a la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos, incluso en etapa poscontractual, hasta por el periodo de vigencia de las garantías. | X | | | |
| 33 | Requerir al Contratista de obra para prestar asistencia a auditorías y demás reuniones referentes al contrato objeto de vigilancia y su ejecución en el marco de temas relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y a lo consignado en el apartado de Calidad. | X | | | |
| 34 | Programar y acompañar las reuniones, mesas técnicas, comités y/o actividades sociales que se requieran durante el desarrollo de los contratos objeto de vigilancia y el contrato de interventoría, con el debido levantamiento de actas de todas las reuniones y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de realizadas dichas reuniones, según lo establecido en el Anexo Técnico del contrato de interventoría. | X | | | |
| 35 | Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, con el fin de que sea registrada y cruzada con las respuestas y atención dada por el contratista a las comunicaciones y PQR´s recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo de control deberá ser reportado al INMLCF, en los informes mensuales. | X | | | |
| 36 | Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Interventor deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección personal, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia. | X | | | |
| 37 | Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST. | N/A | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 38 | Verificar, validar, diligenciar y llevar en debida forma bitácora diaria (por cada contrato de obra), como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado, allí se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. Dicha bitácora deberá ser presentada en las reuniones de seguimiento que adelante el Instituto y en general cada vez que la supervisión del contrato las exija. Así mismo, una vez finalizado el contrato se deberán remitir en original los documentos a la entidad para su archivo en el expediente virtual del contrato, como requisito para la liquidación de los contratos. | X | | | |
| 39 | Verificar y validar que se ejecuten las actividades del proyecto poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados. Así mismo, revisar que el contratista principal ejecute las obras con las debidas precauciones, a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad del contratista de obra cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. | X | | | |
| 40 | Velar por que el contratista de obra implemente las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, vías, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. | X | | | |
| 41 | Certificar que los contratistas de las obras reparen las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato de vigilancia, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas de acuerdo con lo dispuesto en los anexos técnicos que hace parte integral del contrato objeto de vigilancia y del contrato de interventoría. | N/A | | | |
| 42 | Revisar, analizar, verificar y aprobar los balances financieros durante el desarrollo de los contratos de obra, los cuales deben contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de las obras contratadas, condiciones actualizadas, frentes, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado mínimo en cada corte de obra. | X | | | |
| 43 | Verificar y hacer seguimiento a que los Contratistas de obra realicen el seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo del contrato objeto de vigilancia, para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia. | X | | | |
| 44 | Revisar, analizar, verificar y aprobar los informes presentados por los contratistas principales dentro de los cinco (05) primeros días de su presentación, en cada uno de sus componentes o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Supervisor. Estos informes deberán contener lo establecido en cada uno de los documentos y cuyo mínimo es el estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a trámites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades Locales (si aplica). En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos. | X | | | |
| 45 | Programar y asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales deberán contar con la presencia del Residente y director de Obra e interventoría, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen. | X | | | |
| 46 | Informar y consignar en los comités semanales el avance de ejecución del contrato principal, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con el contratista de obra y el supervisor del contrato de interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia | X | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | que conlleven a subsanar dichos atrasos a fin de cumplir con el objeto del contrato de obra en el plazo establecido. | | | | |
| 47 | Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el contratista y/o el supervisor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato. | X | | | |
| 48 | Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación del contratista de obra. | N/A | | | |
| 49 | Revisar, analizar, verificar y aprobar los Ítems no previstos e ítems complementarios del contrato objeto de vigilancia de conformidad con el procedimiento indicado en el anexo técnico del contrato principal. | X | | | |
| 50 | Verificar, avalar y hacer seguimiento a la constitución de la fiducia entregada por el contratista principal para verificar que se hayan incluido la totalidad de las condiciones pactadas, de conformidad a lo consignado en los documentos que hacen parte integral del contrato objeto de vigilancia. | X | | | |
| 51 | Realizar seguimiento y control del estado financiero y legalización del anticipo del contrato de obra, incluyendo el plan de inversión de éste. | X | | | |
| 52 | Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el INMLCF solicite. | X | | | |
| 53 | Revisar, analizar, verificar y aprobar de ser necesario los ajustes a las programaciones de ejecución contractual presentada por el contratista. | X | | | |
| 54 | Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato de Interventoría, por causa o con ocasión del desarrollo de este. El INMLCF no tiene ninguna obligación, responsabilidad o vínculo laboral con el personal contratado por la Interventoría | N/A | | | |
| 55 | Mantener indemne al Instituto contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la Entidad, del contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros. | N/A | | | |
| 56 | Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. | N/A | | | |
| 57 | Conceptuar por escrito ante el Supervisor a través de los profesionales transversales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SG-SST y/o jurídico, entre otros, en desarrollo del contrato. | X | | | |
| 58 | Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría. Así mismo, Verificar que el contratista principal responda por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto de vigilancia y verificar que este asuma la responsabilidad, los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad. | X | | | |
| 59 | Revisar, analizar, verificar y aprobar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos. | X | | | |
| 60 | Elaborar, tramitar y entregar las actas de liquidación del (s) contrato (s) de obra, para la revisión y aprobación del INMLCF, previo a las firmas de las partes, dentro del periodo establecido en dicho contrato o incluso en etapa poscontractual, de ser necesario. | N/A | | | |

| | |
|---|---|
| **Plazo** | El plazo actual de ejecución es hasta el 20 de julio de 2026. |
| **Valor versus forma de pagos del contrato/** | EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. |

| | |
|---|---|
| **convenio** | El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato |

**7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES**

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

| Nº | Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico) | Tipo de modificación (identifíquelo con una X) | | | | | | | | Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe | Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Prórroga | Adición | Suspensión | Reinicio/ reactivación | Cesión | Reducciones | Terminación anticipada y liquidación | Otros (modificación de condiciones técnicas) | | |
| 1 | 2026-01-5 | | | | | | | | X | 4.0 | 1.205.592.311.00 |
| 2 | 2026-02-17 | | | X | | | | | | 4.0 | 1.205.592.311.00 |
| 3 | 2026-03-18 | | | | X | | | | | 4.0 | 1.205.592.311.00 |
| 4 | 2026-03-26 | | | | | | | | X | 4.0 | 1.205.592.311.00 |
| 5 | 2026-04-28 | X | | | | | | | | 5 mese y 22 días | 1.205.592.311.00 |
| 6 | 2026-06-19 | X | | | | | | | | 6 meses y 22 días | 1.205.592.311.00 |

**NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.**

**8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO**

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO** | $ 1.205.592.311 |
| **VALOR ADICIONES** | $ 0 |
| **VALOR REDUCCIONES** | $ 0 |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA** | $ 1.205.592.311 |
| **VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA**<br>Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio. | $ 303.509.338 |
| **VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA**<br>Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado. | $ 303.509.338 |
| **VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA**<br>Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF | $ 0 |
| **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR** | $ 902.082.931,60 |
| **Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL** | |

**Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [ ] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.**

| **9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** | |
|---|---|
| **NOMBRE Y APELLIDOS** | Arq. Almeiro Barbosa Romero |
| **CARGO** | Profesional Especializado<br>Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura-SAF |



**ARQ ALMEIRO BARBOSA ROMERO**
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura -SAF

**ANEXOS DE LA SOLICITUD**

- ✓ Oficio GED-0151-2026-Solitud de modificación contractual
- ✓ Oficio I.I-2026-97-01-B concepto de la interventoría.